Ordenanza Nº 477/2020

Folio Nº: 306/307

Título: Modificación Artículo 1º de ordenanza Nº 376/2020

VISTO:

La necesidad de modificar el horario de permanencia en las calles debido a la proximidad del invierno; y a la flexibilidad decretada por el Gobierno Nacional; y,

CONSIDERAMDO

Que es obligación de esta Administración, en concordancia con las medidas de prevención bajadas por el Gobierno Nacional y el Supremo Gobierno de la Provincia, minimizar la exposición de los habitantes con la finalidad de evitar posibles complicaciones o deterioros en la saluda por la exposición a las beligerancias climáticas.

Que a fin de coordinar horarios de comercio con el control policial de la circulación de los habitantes y para ello es necesario acomodar los horarios de los fines de semana y feriados

Que esta administración considera que es necesario modificar el punto 1 de la citada ordenanza

.Que si bien esta Ordenanza entrará en vigencia a partir del día sábado 23 de mayo de 2020 y mientras que dure la medida de Aislamiento Social Obligatorio y por el carácter de necesidad el Presidente Comunal dará cuenta de ello en la primera sesión Ordinaria que se celebre.

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º.-*Modifícase el punto Nº 1 de la Ordenanza Nº 476/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera:*

1. Sábados domingos y feriados funcionaran en el ***horario matutino de 8;00 hs a 13;00 hs y en horario vespertino en el horario de 16;00 a 20;00 hs.***

Artículo 2º.-*De forma.*----------

Dado sellado y firmado en el Despacho del Presidente Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los veintidós días del mes de mayo de 2020.

Queda registrado como Ordenanza Nº 477/2020